

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN/OS CENTRO/S DE FORMACION PARA LA IMPARTICION DE LA FORMACION ESPECIFICA, MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TALENTO JOVEN” DEL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027, PARA LA ANUALIDAD 2025, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) y SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EXPEDIENTE NÚMERO CCCG/FE/07/2025

1. Órgano de contratación

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar (en adelante la Cámara), Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Algeciras (Cádiz), Paseo de Cornisa s/n, con CIF Q1173002E, teléfono 956 646 900, email camara@camaracg.com

En el Perfil del Contratante de la Cámara (www.camaracampodegibraltar.com/category/perfil-del-contratante), los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

2. Antecedentes

El Gobierno de España acordó la puesta en marcha **del Programa Operativo de Empleo Juvenil** para la implantación del **Sistema Nacional de garantía Juvenil**.

La garantía juvenil tiene como finalidad principal que el colectivo de no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (actualmente entre 16 y menores de 30 años) puedan recibir una oferta de empleo, educación continua tras acabar la educación formal o quedar desempleadas

En este contexto las Cámaras de Comercio de España desarrollan el Programa TALENTO JOVEN (anterior Programa Integral de Cualificación y Empleo - PICE-). Se trata de una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios del programa de Empleo Juvenil y de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario y que abordan tanto la mejora de la educación y cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo y están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027 y por la red de Cámaras de Comercio.

El Programa TALENTO JOVEN se compone de un conjunto de acciones, diseñadas como un **itinerario formativo completo**, que parte de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades específicas del joven, continúa con una formación (una troncal y otra/s específica/s) que finaliza con acciones de acercamiento a las empresas y (en su caso) la inserción laboral.

Dentro de este itinerario se encuentra la **formación específica** que se trata de una formación basada en la adquisición de conocimientos específicos en determinadas áreas profesionales enfocadas a la mejora de la empleabilidad de las personas participantes. Esta fase está diseñada para dar respuesta a las necesidades de las empresas y para la formación del colectivo de referencia, ofreciendo una formación que aumente sus oportunidades de empleo y/o de volver al sistema educativo.

3. Objeto de la prestación

El objeto de este Documento regirá la contratación de **Formación, en modalidad PRESENCIAL dentro del Programa Talento Joven para la anualidad 2025 de la “Formación Específica” en el marco del Programa FSE + de Empleo Juvenil 2021-2027** versando sobre la selección de la empresa/s que suministraran la formación y los contenidos formativos asociados a distintas áreas, en los términos que se detallen en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y en concreto:

Duración de 30h 60h, 90h, 120h ó 150h en función de las características del grupo

Lugar de impartición: Las actuaciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la propia Cámara de Comercio en Algeciras o en las localidades de la demarcación cameral que se determinen en cada caso, bien sea en instalaciones cedidas por Ayuntamientos o entidades que colaboran en el desarrollo del programa **Talento Joven**. Para la impartición de la formación propuesta en determinados lotes habrá que estar a las especificaciones de este documento, asimismo para ciertos lotes los adjudicatarios deberán aportar las instalaciones como que da reflejado en este documento

Formación objeto del contrato: A continuación, se señalan los lotes en los que las empresas deberán presentar sus propuestas de acciones formativas

que se planifican durante 2025 en función de las necesidades del programa “Talento Joven”. **Puede darse el caso de que no lleguen a ejecutarse algunas de las acciones formativas previstas** en cada uno de los lotes, por no alcanzarse un número de alumnos que la Cámara considere suficientes para el inicio de la acción. Por tanto, la previsión sobre el número de acciones formativas en cada lote puede sufrir variaciones y su duración estará finalmente determinada por las necesidades del programa:

Lote 1: AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA. Se contratan **540 horas** para el desarrollo de las siguientes acciones formativas: (45 euros/hora)

- **Gestión administrativa de la PYME.** Se prevé la realización de **un curso** de “**GESTION ADMINISTRATIVA-CONTABLE DE LA PYME**” con una duración de 150 horas
- **Idioma inglés.** Se prevé la realización de **un curso** de “**INGLES**” de 150 horas, (El contenido y temática se adaptará el nivel al perfil de las personas inscritas enfocado a la acreditación)
- **Gestión logística.** Se prevé la realización de **dos cursos** de “**GESTION LOGISTICA Y ALMACEN**” con una duración de 120 horas cada curso (

Lote 2: AREA IMAGEN PERSONAL. Se contratan **240 horas** para el desarrollo de las siguientes acciones formativas: (48 euros/hora)

- **Estética.** Se prevé la realización de **una acción formativa** “**CUIDADOS ESTÉTICOS FACIALES, DEFINICIÓN DE CEJAS Y EXTENSIÓN DE PESTAÑAS**” con una duración de 120 horas.
- **Estética.** Se prevé la realización de **una acción formativa** “**CUIDADOS ESTETICOS MANOS Y PIES**” con una duración de 120 horas.

La empresa adjudicataria deberá aportar las instalaciones homologadas para el desarrollo de la actividad y el material necesario para el desarrollo del curso, **para un mínimo de 15 alumnos**)

4. Vigencia del contrato

Plazo: El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

El plazo de inicio de las acciones formativas podrá ser como máximo de 5 días hábiles desde la firma del contrato, o en su caso desde la comunicación del inicio de la formación una vez firmado el contrato.

5. Precio del contrato y pagos

No se determina el presupuesto global exacto de la licitación por estar condicionado a una variable principal, como es el número indeterminado, a priori, de alumnos/as participantes y, por ende, de acciones formativas a desarrollar; en función de las necesidades del alumnado, el número total de horas de cada acción formativa podrá ser de 30h 60h, 90h, 120h o 150h, conforme a lo establecido en el anterior apartado 3.

El valor estimado del contrato por un total de un máximo de **780 horas se establece en 35.820,00 euros (IVA excluido)**

Dicho importe se corresponde a la suma de los lotes a licitar en el presente expediente. El plazo de ejecución finalizará el 31 de diciembre de 2025

LOTE	VALOR ESTIMADO
Lote 1: AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA	24.300,00 €
Lote 2: AREA IMAGEN PERSONAL	11.520,00 €
TOTAL	35.820,00 €

El Presupuesto máximo de licitación asciende a **43.342,20 € euros IVA incluido**, tal como se desglosa a continuación:

LOTE	VALOR ESTIMADO	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION
Lote 1: AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA	24.300,00 €	5.103,00	29.403,00
Lote 3: AREA IMAGEN PERSONAL	11.520,00 €	2.419,20	13.939,20
TOTAL	35.820,00 €	7.522,20 €	43.342,20 €

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (con los mínimos recogidos en el presente Documento y los Anexos), como son los generales, incluyendo la contratación del profesorado necesario, los financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 3/2006, de 29 de marzo, les sean de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, **deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.**

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

La facturación de los servicios contratados se realizará a la finalización de cada acción formativa, previa conformidad de la Cámara y posterior presentación de la factura correspondiente, que se abonará mediante transferencia bancaria en los plazos establecidos en la normativa de pago a proveedores.

Se hace expresa indicación de que las acciones formativas del Programa Talento Joven anualidad 2025, cuentan con la financiación del Fondo Social Europeo, **en el ámbito del Empleo Juvenil del FSE+ periodo FSE 2021-2027**, para su desarrollo y está encuadrado dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (GARANTÍA JUVENIL).

6. Procedimiento de Contratación

Procedimiento Normal con selección de la oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según Instrucciones de Contratación publicadas en la página web de las Cámaras www.camaracampodegibraltar.com (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

No sujeto a regulación armonizada

7. Características de las empresas licitadoras.

Podrán concurrir a esta licitación a uno o varios lotes, presentando en tal caso **propuestas independientes para cada lote** indicándolo expresamente en los sobres correspondientes a cada oferta, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por algunas de las prohibiciones para contratar señaladas en la Ley de Contratos del Sector Público, y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el presente Documento.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente Documento las que entre sus fines se encuentre específicamente la formación.

Asimismo, **deberán acreditar disponer:**

- De una **organización con elementos personales suficientes** para la debida ejecución del contrato. Se considerará que un licitador cumple con la solvencia necesaria para impartir la formación cuando garantice disponer de **un coordinador/director** de proyecto **con tres años de experiencia en gestión de programas similares**, y al menos **dos docentes cualificados por cada uno de los cursos a impartir**. El adjudicatario, previo al inicio de cada acción formativa deberá acreditar la vinculación contractual con el docente. En ningún caso existirá relación laboral o mercantil directa de la Cámara de Comercio con el equipo docente, siendo esta relación responsabilidad directa del adjudicatario.

Requisitos del equipo docente.

Titulación académica de grado medio superior en materias relacionadas y experiencia superior a un año en formación relacionada con la materia a impartir, **equivalente en general a 150 horas de docencia en la materia a impartir**. Para acreditar estos requisitos, de cada docente se debe aportar CV según **ANEXO V** e informe de vida laboral y/o documentación análoga que acredite los méritos alegados (formación y experiencia docente).

En concreto en materia de idiomas, se requiere:

Profesor Nativo: Experiencia mínima de 1 año en formación en idiomas y cumplir unas de las dos opciones: a) Titulación universitaria de grado superior en el idioma (inglés, francés o alemán). b) titulación universitaria de grado superior aplicada a la enseñanza, con especialización y capacitación en el idioma (inglés, francés o alemán).

Profesor no Nativo: Experiencia mínima de 1 año en formación en idiomas (inglés, francés o alemán) y cumplir las dos opciones: 1 Titulación universitaria de grado superior de un país de lengua oficial. 2 Diploma o Certificado para la capacitación en la enseñanza del idioma

- **Acreditar un volumen de alumnos en el ámbito de actividades de formación presencial** relacionada, referido a los últimos tres ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, que deberá ser igual o superior a **100 alumnos al año**.

Adicionalmente, para el lote 1, en concreto para el curso de “Gestión Logística y Almacén” se requiere:

Que en la memoria técnica **se incluyan al menos 20 horas (4 días aprox.) de prácticas con carretilla** en cada uno de los cursos. El adjudicatario aportará seguro vigente de la carretilla elevadora.

Adicionalmente, para el lote 2 se requiere:

Que la empresa adjudicataria **aporte las instalaciones con aulas adecuadas y homologadas** para el desarrollo de las acciones formativas propuestas, así como el material necesario para el desarrollo del curso, **para un mínimo de 15 alumnos**. La empresa adjudicataria debe aportar un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a los alumnos durante el desarrollo de las acciones formativas en dichas instalaciones. En la memoria técnica deberá reflejar detalladamente el tipo de aula formativa y los medios materiales que recibirán los alumnos.

La Cámara podrá solicitar aclaraciones sobre estos requerimientos adicionales para valorar, a su criterio, la idoneidad de estos. En cualquier caso, las propuestas de docentes que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta para la valoración de la oferta.

8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Documento, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente Documento en cualquiera de sus términos o anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones, para cada uno de los lotes, constarán de **dos sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

- La referencia del procedimiento: **Procedimiento para la contratación de Formación Específica, en modalidad Presencial, en el marco del Programa Talento Joven-2025, – Expediente CCCG/FE/07/2025.**
- Los datos del participante.
- Su dirección, teléfono y correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones.

- Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
 - Sobre 1 – **Documentación General**
 - Sobre 2 – **Propuesta Técnica y Económica**

Sobre número 1:

“DOCUMENTACION GENERAL” (conteniendo un ejemplar de la documentación).

1. **Datos personales del licitador** (si es persona jurídica, también del representante), así como domicilio a efectos de notificaciones de este concurso y e-mail o dirección de correo electrónico. (**Anexo I**)
2. Si es persona física, **NIF**.
3. Si es persona jurídica, **CIF, escritura de constitución, NIF del representante** que actúe en nombre de la persona jurídica y poder suficiente de representación.
4. **Declaración responsable** según **Anexo II**.
5. **Acreditación de la solvencia económica o financiera**, por alguno de los siguientes medios:
 - a. **Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato.** Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.
 - b. **Cuentas anuales presentadas en el Registro mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato.** Los empresarios personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según

la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocio.

6. Acreditación de la **solvencia técnica o profesional** mediante todos y cada uno de los siguientes medios:

- a. **Relación/memoria de los principales servicios o trabajos de igual naturaleza que los que constituyen objeto del contrato** en el curso de, como máximo, los últimos tres años (años 2022, 2023 y 2024) en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, que incluya, denominación del curso, fechas y duración en horas, y número de alumnos formados, que deberán haber sido al menos 100 alumnos al año.
- b. **Titulación académica y trayectoria profesional** de la persona responsable de la ejecución del contrato (**coordinador/director de proyecto**) que llevaría las relaciones con la Cámara en el caso de resultar la empresa adjudicataria del contrato.
- c. **Titulación académica y profesional de los docentes** encargados de la formación propuesta, tal y como se detalla en el punto 7
- d. De cada curso de los referidos en cada lote, deberá aportarse un **anexo VI con la relación total del equipo de gestión y docente, que deben cubrir todos los contenidos a impartir, adscritos al curso.**

Sera condición necesaria para valorar a los docentes la aportación del **CV** con el formato del **anexo V** y vida laboral actualizada o documentación análoga a efectos de comprobar los méritos alegados. Igualmente será necesario aportar un **anexo VI por cada curso para la valoración del equipo de gestión y docente.**

En cualquier caso, la Cámara podrá solicitar la acreditación de los méritos referidos. Igualmente, la Cámara podrá a su criterio rechazar, y por tanto no evaluar, docentes propuestos si no cumplen las condiciones establecidas.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resulten precisas.

De apreciar deficiencias materiales **subsanables** en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un **plazo máximo de tres días hábiles.**

Sobre número 2

1. **“PROPIUESTA TECNICA”.** Debe contener un ejemplar de la documentación en papel, donde se expondrá en la Memoria explicativa la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio de conformidad a lo recogido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y específicamente que cumple las características de las empresas licitadoras (**cláusula 7**), los criterios de valoración contenidos en la cláusula 9, así como los recogidos en la Cláusula 10 – “Ejecución del contrato. Requisitos y condiciones inexcusables”. **Programación:** La oferta de las entidades licitadoras debe incluir los programas propuestos en cada uno de los cursos de los lotes a los que opte, respetando la carga horaria indicada. En todos los casos las empresas deben reflejar en la memoria los contenidos, materiales y documentación necesaria para el correcto desarrollo de los cursos y **en su caso los requerimientos adicionales para cada uno de los lotes.** **Material:** El adjudicatario aportará los contenidos y programas formativos de las especialidades, así como la documentación teórica que se considere necesaria. Asimismo, aportarán los materiales y equipamiento necesario para el correcto aprendizaje del alumnado conforme a los requerimientos adicionales.
2. **“PROPOSICION ECONOMICA”** (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel) conforme al **Anexo III**, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 9.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión.

9. Criterios de adjudicación y oferta anormal.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

- a. **Proposición económica:** máximo 50 puntos, valorados de la siguiente forma:

(0-50 puntos): Oferta económica expresada en coste/hora.

El límite máximo del **precio/hora** estipulada **para cada lote**, IVA no incluido será:

Lote 1 y 2	Precio hora (Iva no incluido)
------------	----------------------------------

Lote 1	45 € hora
Lote 2	48 € hora

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 50 * \text{Min} / \text{Of}$$

Donde:

“P” es la puntuación obtenida.

“Min” es la oferta más baja de todas las presentadas.

“Of” es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule.

b. Oferta técnica: máximo 50 puntos, valorados como sigue:

b.1. Equipo humano adicional al mínimo exigido; valoración máxima de éste apartado: **44 puntos**.

- **Por cada docente adicional** (hasta 5) sobre los mínimos exigidos en el Documento, pertenecientes a cada acción formativa,: **8 puntos** por docente, con un **máximo de 40 puntos**. Para puntuar a estos docentes (que deben venir relacionados en el anexo VI) se debe acreditar que han trabajado/colaborado para la entidad licitadora como formadores con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. No se valorarán los C-V de los docentes de los que no se acredite esta vinculación previa.

En la Memoria Explicativa aportar deberá indicarse el perfil de cada docente, que deberán aportar la misma documentación exigida en los apartados anteriores (CV firmado conforme anexo V y vida laboral o documentación análoga), y a qué acciones formativas concretas estarán asociados (anexo VI).

- Por otro personal adicional, ajeno a los propios docentes, disponible para la gestión, ejecución y desarrollo del proyecto: 2 puntos por persona, con **máximo de 4 puntos**. En la Memoria Explicativa a aportar deberá indicarse el perfil y funciones que desarrollarán en relación al objeto de la contratación. Así mismo debe acreditarse la vinculación con la entidad licitadora en el momento de presentar la oferta.
- Certificado de calidad. Valoración máxima de este apartado **6 puntos**.

- Por estar en posesión de la norma UNE-EN ISO:9001:2015 aplicable a gestión e impartición de formación profesional para el empleo: **3 puntos**
- Por estar en posesión de la norma UNE-EN ISO 14001:2015 aplicable a la gestión medio ambiental: **3 puntos**

En caso de ser la adjudicataria, el cambio del personal presentado en la propuesta técnica durante la ejecución del contrato por cualquier causa, necesitará la aprobación previa por parte de la Cámara, debiendo respetarse en cualquier caso el cumplimiento de la Propuesta Técnica en cuanto a perfil académico y profesional.

Oferta anormal.

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

10. Ejecución del contrato. Requisitos previos y condiciones inexcusables.

La prestación de servicios formativos objeto del presente contrato depende de una variable principal, como es el número indeterminado, a priori, de alumnos y, por tanto, de cursos a impartir; así como, en función de las necesidades del alumnado, el número total de horas de que deberá constar cada acción formativa.

Se entiende que un alumno ha finalizado el curso cuando ha asistido al menos al 75% de las horas programadas y hayan realizado el examen final. En éste sentido, el adjudicatario quedará obligado a realizar en los plazos estipulados todas las acciones formativas adjudicadas una vez sean requeridas por la Cámara. No obstante, la prestación de los servicios de formación mencionados se realizará siempre que la Cámara estime conveniente llevarlos a cabo, de tal forma que en tanto no se ejecuten por decisión de la Cámara no nacerá a favor del adjudicatario ningún derecho de cobro, como tampoco ninguna acción de indemnización por su no realización.

Igualmente se recogerá la metodología de trabajo en relación al proceso de formación, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, así como propuesta metodológica para la puesta en marcha de mecanismos de sensibilización y fomento de la participación.

Docentes, funciones y reporte de actuaciones

Los docentes propuestos por la empresa adjudicataria realizarán las siguientes funciones:

- Programar o planificar previamente la acción formativa.
- Atender y resolver las dificultades e inquietudes de los estudiantes.
- Potenciar la actividad del estudiante, el aprendizaje colaborativo, fomentando la comunicación e interacción entre sus miembros y la realización de trabajos en grupo.
- Potenciar el dinamismo para crear un ambiente motivador y creativo.
- Recurrir a técnicas, métodos, estrategias útiles para el autoaprendizaje.
- Dirigir el proceso de enseñanza – aprendizaje del estudiante a través de materiales didácticos (libro base, guías...) y principalmente actividades prácticas (simulaciones, roll play, juego de empresa, seminarios lúdicos...)
- Informar a las/los estudiantes de los objetivos que se pretende alcanzar y los contenidos que se abarcará en el curso o materia en cuestión.
- Fomentar la participación y dinamizar al alumnado en las actividades realizadas por estos, tanto de forma individual como colectiva, a través de los medios didácticos puestos a su disposición, utilizando para ello las herramientas de comunicación establecidas.
- Proporcionar retroalimentación personalizada, tan frecuentemente como sea necesaria. Es importante destacar que la retroalimentación puede ser tanto del profesorado como de los demás estudiantes.
- Participar en todas aquellas actividades que impliquen la coordinación con el resto del equipo responsable de la organización, gestión y desarrollo de las acciones formativas, a través de la colaboración con el equipo técnico de la Cámara, para planificar y adecuar la programación didáctica.
- Realizar el seguimiento de la acción formativa siendo la persona responsable de la cumplimentación del “parte de asistencia”, y demás anexos que la Cámara solicite como uno de los documentos justificativos necesarios y obligatorios en la celebración de estos cursos.
- El equipo docente realizará y evaluará (apto/no apto) a la finalización del curso a las personas participantes mediante una prueba de conocimiento, siendo esta evaluación parte esencial de este contrato.

Compromiso de confidencialidad con respecto a los datos personales de las personas participantes. El equipo docente, y por extensión la empresa adjudicataria en cualquier grado, solo usará los datos personales de los

alumnos para el estricto desarrollo del curso, no quedándose ni reteniendo ninguna documentación de carácter personal de los alumnos conforme a las cláusulas 17 de confidencialidad y 18 sobre LOPD, ambas de este Documento.

11. Publicidad

Se realizará mediante la publicación del anuncio de licitación, así como de la adjudicación, en el Perfil del Contratante en la página web de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: www.camaracampodegibraltar.com

12. Adjudicación y formalización

La Cámara, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la cláusula 9 de este Documento de Requisitos y Condiciones.

La adjudicación será notificada a los participantes en el plazo de 15 días, dándosele publicidad a la misma en la página web de la Cámara de Comercio.

El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar, ante la Secretaría General de ésta Corporación, la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - a. Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal, ni con la Agencia Autonómica, de la Administración Tributaria.
 - b. Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a Empresa de Formación.
3. Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del Contrato, sin incluir el IVA. No se admitirá retención en la factura.
4. Contratación de la Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El adjudicatario deberá personarse en la Secretaría General, cuando le sea solicitado, al objeto de formalizar el oportuno contrato.

En el caso de que por cualquier causa imputable al adjudicatario no se formalice el contrato, el órgano de contratación, sin necesidad de iniciar nueva licitación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente a las siguientes ofertas en caso contrario, concediéndose un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Normas Internas de Contratación, en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la

Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

13. Obligaciones del contratista.

El contratista queda obligado a:

- a) Prestar el servicio con la diligencia debida, y con sujeción al presente Documento de Requisitos y Condiciones, y a la oferta presentada.
- b) A generar cuanta documentación respecto al alumnado, su tutorización, evaluación y seguimiento le sea exigible en función de lo recogido en el presente Documento.
- c) Aportar y mantener los medios humanos, de conformidad con las propuestas Técnica y Económica presentadas, durante toda la ejecución del contrato.
- d) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- e) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- f) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de ésta Cámara.

- g) El contratista, respetando la Ley Orgánica de Protección de Datos, queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar dato alguno en relación con los servicios contratados, sin la expresa autorización de esta Corporación.

14. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo incautar la garantía aportada. En ningún caso, ésta incautación será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

15. Resolución del contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en la Ley de Contratos del Sector Público, la Cámara se reserva la facultad de resolver el contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en las propuestas Técnica y Económica presentadas, o cualquier otra de las obligaciones que se deriven del contrato.
- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria que puedan dañar y/o entorpecer la actividad de la entidad contratante.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el periodo de tiempo para el que fue establecido.

- Exista mutuo acuerdo entre las partes para ello.
- Subsista una situación de fuerza mayor que impida su cumplimiento.
- Existan cualesquiera causas que retrasen significativamente su cumplimiento.

Como causas específicas de resolución del contrato se establecen:

- El incumplimiento de las Propuestas Técnica y Económica presentadas, en cuanto a requisitos de personal aportado, , así como contenidos y duración de la formación ofertada.
- La modificación sustancial de las condiciones del programa que se recogen en el Manual de Orientaciones Básicas – MOB, en cuanto a horas, importes y/o características de la formación online.
- La cesión de la condición de empresa y/o la subcontratación de todas o parte de las prestaciones reguladas en el Documento de Requisitos y Condiciones.

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, el Documento de Requisitos y Condiciones, o lo dispuesto en el propio contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de la contratista le será incautada la garantía depositada, y deberá indemnizar a la Cámara por los daños y perjuicios causados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

16. Prohibición de cesión de la contratación.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada resultante de la terminación del presente procedimiento.

El adjudicatario se obliga frente a la Cámara a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad de formación objeto de ésta licitación, por cuanto el mismo depende exclusivamente del adjudicatario, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto al mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección, disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal.

17. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que deba darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tenga acceso en el desarrollo de su actividad.

18. Protección de datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad de la Cámara, adquiere la condición de encargado del tratamiento, y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al adjudicatario personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable de contrato.

19. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

En todos los productos y materiales que se entreguen al alumnado deberán incluirse los logos de los organismos cofinanciadores según indicaciones del personal técnico de la Cámara de Comercio

20. Condiciones de imagen.

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen para promocionar la impartición de la formación se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara y, en este caso, sin su supervisión previa.

La Cámara se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara.

En todas las acciones de comunicación deberán incluirse los logos de los organismos cofinanciadores.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de la Cámara.

21. Normativa aplicable y jurisdicción competente.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los tribunales de Algeciras.

22. Plazo de presentación de ofertas

Las ofertas habrán de ser presentadas, junto con la documentación preceptiva, en el Registro General de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar en horario de 9:00 a 14:00 horas en el plazo señalado en el anuncio de convocatoria publicado en el Perfil del Contratante de la Cámara. Las ofertas enviadas por correo deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío

23. Lugar de presentación de ofertas.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar.

Paseo de Cornisa s/n
11204 Algeciras (Cádiz)

Horario de registro: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

En Algeciras, 14 de febrero de 2025

Manuel Tinoco
Secretario General